

C.E. Nº 257163

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 168 /2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 JUN 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y el Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores;
II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y el Decreto Reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

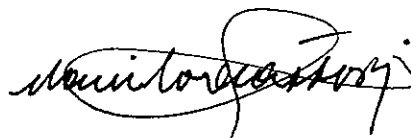
DECRETA:


Art. 1º.- Autorizar la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", en los cargos que se proponen en el Anexo I y II, que se adjuntan y se consideran parte integrante de este Decreto.

Art. 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

Art. 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.


Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013

Inciso N°:
 Unidad Ejecutora N°:
 Programa:
 Naturaleza: Presupuestados
 Valores vigentes a: Enero 2015
 Régimen horario: 40 horas semanales

Supresiones									
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011.300	042.400	048.032	Costo Mensual Unitario	Costo Mensual Ponderado
1	A	16	ASESOR I	ABOGADO	20.842,67	0,00	986,61	21.829,28	21.829,28
1	A	13	TÉCNICO II	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN	15.857,46	0,00	750,63	16.608,09	16.608,09
1	B	12	TÉCNICO III	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	14.582,64	0,00	690,28	15.272,92	15.272,92
1	B	12	TÉCNICO III	TÉCNICO EN REDES	14.582,64	0,00	690,28	15.272,92	15.272,92
1	B	12	TÉCNICO III	TRADUCTOR PÚBLICO	14.582,64	0,00	690,28	15.272,92	15.272,92
5				Total de Supresiones	80.448,05	0,00	3.808,08	84.256,13	84.256,13

Creaciones										
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011.300	048.032	042.611	Costo Mensual Unitario	Costo Mensual Ponderado	Total cargos
2	A	16	ASESOR I	INFORMÁTICA	20.842,67	986,61	4.073,85	25.903,13	51.806,26	51.806,26
2	B	12	TÉCNICO III	ANALISTA DE SISTEMAS	14.582,64	690,28	7.838,79	23.111,71	46.223,42	46.223,42
1	C	4	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO	7.605,19	360,00	15.146,52	23.111,71	23.111,71	23.111,71
5				Total de Creaciones	43.030,50	2.036,89	27.059,16	72.126,55	121.141,39	121.141,39

Diferencia excedente

-36.885,26



Observaciones: El crédito faltante se cubrirá con saldo disponible en el objeto 042.520

ANEXO II

TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010

Inciso: 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores"

Unidad Ejecutora: 001

Programa: 480

Naturaleza: Presupuestados

Valores Vigentes a: Enero 2016

Vacantes a Suprimir								
Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición	011 300	048 032	042 611	Total Mensual
A	16	Asesor I	Abogado	-	20.842,67	986,61	-	21.829,28
A	13	Técnico II	Licenciado en Comunicación	-	15.857,46	750,63	-	16.608,09
B	12	Técnico III	Ciencias de la Comunicación	-	14.582,64	690,28	-	15.272,92
B	12	Técnico III	Técnico en Redes	-	14.582,64	690,28	-	15.272,92
B	12	Técnico III	Traductor Público	-	14.582,64	690,28	-	15.272,92
5								
Total de Supresiones				-	80.448,05	3.808,08	0,00	84.256,13

Vacantes a Crear								
Esc.	Grado	Denominación	Serie	Condición	011 300	048 032	042 611	Total Mensual
A	16	Asesor I	Informática	-	20.842,67	986,61	4.073,85	25.903,13
A	16	Asesor I	Informática	-	20.842,67	986,61	4.073,85	25.903,13
B	12	Técnico III	Analista de Sistemas	-	14.582,64	690,28	7.838,79	23.111,71
B	12	Técnico III	Analista de Sistemas	-	14.582,64	690,28	7.838,79	23.111,71
C	4	Administrativo VI	Administrativo	-	7.605,19	360,00	15.146,52	23.111,71
5								
Total de Creaciones				-	78.455,81	3.713,78	38.971,80	121.141,39
Diferencia Excedente								-

De resultar créditos excedentes, una vez aprobada la transformación de cargos vacantes, el remanente se reasignará al Objeto del gasto 099 002 "Financiación de Estructuras Organizativas".

